

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, SECRETARIO, Y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA 'EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN', REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA M.E. MARIA ISABEL MARTINEZ FLORES, SINDICO MUNICIPAL, EL LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ, SECRETARIO, Y EL M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN ADELANTE COMO "LAS PARTES", LAS QUE CONVIENEN SOMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

Que los artículos 40 y 115, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el Municipio libre.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

El artículo 115, fracción III, inciso c), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo en la Constitución Local así como el artículo 45, fracción I, inciso i; y III, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, facultan a los Municipios para que puedan celebrar convenios entre sus Ayuntamientos, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Que "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" carece a la fecha de un relleno sanitario municipal dentro de su jurisdicción territorial donde pueda colocar la disposición final de la recolección de los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos que producen la población en general.

Que "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es vecino de "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" y cuenta con un relleno sanitario municipal con capacidad suficiente para recibir y/o depositar en el mismo los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN".

DECLARACIONES:

I. Declara "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", por conducto de sus representantes, que:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.



2/0

Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, celebrada con fecha 14 del mes de enero del 2022, en el punto 24 del orden del día, se autorizó "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUCÁN", el celebrar el presente convenio, a través del Presidente Municipal, la Sindico, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, en los términos del mismo.

III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
2. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas este convenio.
3. Que no existen vicios en el consentimiento, que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objetivo del presente convenio es establecer la coordinación y colaboración administrativa entre "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" y "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN", para que el primero de ellos, reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" y se depositen en el relleno sanitario municipal (en adelante "EL RELLENO") y/o en el lugar que designe "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" para tal efecto.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" se encargará, con sus propios recursos materiales, económicos y humanos, de la recolección y traslado de la basura o derechos y residuos sólidos, que se originen en su Municipio, hasta su depósito en "EL RELLENO".

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan de la siguiente forma:

I. "EL MUNICIPIO DE TECOMAN"

- a. Incluirá en su programa de horarios de recepción de basura en el relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, a "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN".
- b. Informará a "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" el calendario y el programa de horario para la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

II. "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN"

- a) Se encargará de llevar la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos recolectados al relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, en el Municipio de Tecomán.
- b) A entregar a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" como contraprestación por la colaboración contenida en el presente convenio, la cantidad neta de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por mes.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" entregará a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" la cantidad señalada en la cláusula tercera fracción II, inciso b), en el domicilio legal de este, señalado en el apartado de DECLARACIONES del presente, a través de las oficinas de la Dirección de Ingresos, cuyo horario de oficina es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. o mediante transferencia electrónica en la cuenta del banco BanBajío 0144895200101, con clave interbancaria 030097900006162342, a más tardar los primeros cinco días de cada mes, pago por el cual se le entregará el comprobante oficial respectivo.

La entrega del monto señalado en la cláusula tercera fracción II, inciso b), ser hará por mes calendario anticipado, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes; si el quinto día del mes es inhábil,

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

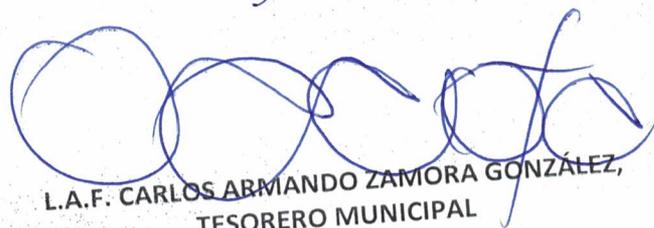
ENTERADAS LAS PARTES DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN"


ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA,
PRESIDENTE MUNICIPAL


ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ,
SINDICO MUNICIPAL


MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN,
SECRETARIO

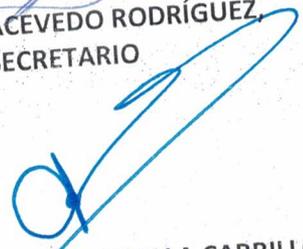

L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ,
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN"


C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ,
SECRETARIO


M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO,
TESORERO MUNICIPAL

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022.

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUSCRITO CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, SECRETARIO, Y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA 'EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN', REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA M.E. MARIA ISABEL MARTINEZ FLORES, SINDICO MUNICIPAL, EL LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ, SECRETARIO, Y EL M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN ADELANTE COMO "LAS PARTES", LAS QUE CONVIENEN SOMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 18 de febrero de 2022, el H. Ayuntamiento de Tecomán y el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán celebraron Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Servicios Públicos con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa entre ambos, para que el primero de ellos, reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en el Municipio de Ixtlahuacán y se depositen en el relleno sanitario municipal y/o en el lugar que designe el H. Ayuntamiento de Tecomán para tal efecto.

2. El día 09 de marzo de 2022, mediante oficio PMI/77/2022, suscrito por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, se solicitó al H. Ayuntamiento de Tecomán la reconsideración en el monto mensual de la contraprestación, acordado en el convenio de colaboración del 18 de febrero pasado, argumentando que el incremento del mismo, respecto al año anterior, representa un impacto presupuestal que no se tenía considerado.

DECLARACIONES:

I. Declara "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", por conducto de sus representantes, que:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

2. Sus representantes, el C. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, la ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, Síndico Municipal, MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, Secretario, y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, Tesorero Municipal, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula TERCERA, fracción II, inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Servicios Públicos con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa entre ambos, para que el primero de ellos, reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en el Municipio de Ixtlahuacán y se depositen en el relleno sanitario municipal y/o en el lugar que designe el H. Ayuntamiento de Tecomán para tal efecto, para quedar como sigue:

"TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan de la siguiente forma:

I. "EL MUNICIPIO DE TECOMAN"

- a. Incluirá en su programa de horarios de recepción de basura en el relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, a "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN.
- b. Informará a "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" el calendario y el programa de horario para la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

II. "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN"

- a) Se encargará de llevar la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos recolectados al relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, en el Municipio de Tecomán.
- b) A entregar a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" como contraprestación por la colaboración contenida en el presente convenio, la cantidad neta de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por mes."

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE ADENDUM, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN"

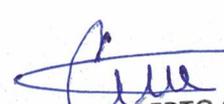

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA,
PRESIDENTE MUNICIPAL


ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ,
SINDICO MUNICIPAL


MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN,
SECRETARIO


L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ,
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN"


C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ,
SECRETARIO


M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO,
TESORERO MUNICIPAL